



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 5 5 2)
0 9 ABR. 2015

"Por la cual se asignan noventa y ocho (98) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villas de Abigail del municipio de Puerto Berrio en el departamento de Antioquia"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17º del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos

"Por la cual se asignan noventa y ocho (98) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villas de Abigail del municipio de Puerto Berrio en el departamento de Antioquia"

destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1428 del 15 de Agosto de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para veinte (20) proyectos, entre los que se encuentra Villas de Abigail del municipio de Puerto Berrio, en el departamento de Antioquia

Que según el artículo segundo de esta resolución el Fondo Nacional de Vivienda estableció que la fecha de cierre para cada uno de los veinte (20) proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto.

Que mediante Resolución No. 1889 del 03 de octubre de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para 17 proyectos entre los que se encuentra el denominado Villas de Abigail del municipio de Puerto Berrio, en el departamento de Antioquia, el día 06 de octubre de 2014.

"Por la cual se asignan noventa y ocho (98) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villas de Abigail del municipio de Puerto Berrio en el departamento de Antioquia"

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Villas de Abigail del municipio de Puerto Berrio, en el departamento de Antioquia, mediante Acta Cavis UT 10422-2014 del 27 de octubre de 2014 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfama, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 14 de noviembre de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 14 de noviembre de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2014, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 6 de Diciembre de 2014, radicada con el No. 2014EE0104513.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 00360 del 04 de febrero de 2015 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados por sorteo para el proyecto Villas de Abigail, del municipio de Puerto Berrio, en el departamento de Antioquia.

Que de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 034 de 2012, modificación No. 1 de 2013 y modificación No 2 y 3 de 2014, suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, el valor del aporte de Fonvivienda, para los proyectos que se desarrollen bajo dicho convenio, no superará los 60 SMLMV.

"Por la cual se asignan noventa y ocho (98) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villas de Abigail del municipio de Puerto Berrio en el departamento de Antioquia"

Que en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 034 de 2012, modificación No. 1 de 2013 y modificación No 2 y 3 de 2014, suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, se adelanta el proyecto Villas de Abigail del municipio de Puerto Berrio en el departamento de Antioquia.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de tres mil seiscientos veintidós millones ochenta mil pesos m/cte. (3.622.080.000)

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00360 del 04 de febrero de 2015, expedida por el DPS que fueron seleccionados por sorteo, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3º del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar noventa y ocho (98) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00360 del 04 de febrero de 2015 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Villas de Abigail del municipio de Puerto Berrio, en el departamento de Antioquia, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

"Por la cual se asignan noventa y ocho (98) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villas de Abigail del municipio de Puerto Berrio en el departamento de Antioquia"

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
MUNICIPIO: PUERTO BERRIO
PROYECTO: VILLAS DE ABIGAIL

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	26350200	SARA	MOSQUERA MOSQUERA	VILLAS DE ABIGAIL
2	32300302	MARIA CORINA	ESPINAL DE RODRIGUEZ	VILLAS DE ABIGAIL
3	32277396	LUZ DARY	RODRIGUEZ ROJAS	VILLAS DE ABIGAIL
4	21945436	GLORIA DE JESUS	PUERTA	VILLAS DE ABIGAIL
5	43656623	LUCILA ISABEL	BENAVIDES	VILLAS DE ABIGAIL
6	43654558	ALBA YANNETH	BAYONA ROMERO	VILLAS DE ABIGAIL
7	3576313	JAIRO CESAR	CIRO COLORADO	VILLAS DE ABIGAIL
8	21861266	CLARA RITA	RENDON DE TABORDA	VILLAS DE ABIGAIL
9	43655082	ANA OTILIA	PEREZ HENAO	VILLAS DE ABIGAIL
10	1039697565	JINNER ALEJANDRA	LORENZANA ATEHORTUA	VILLAS DE ABIGAIL
11	21586803	DIOSELINA	ISAZA CASTAÑEDA	VILLAS DE ABIGAIL
12	43482975	ALBA NELLY	HENAO PINO	VILLAS DE ABIGAIL
13	43652002	SOREYI	HOLGUIN GONZALEZ	VILLAS DE ABIGAIL
14	43702968	SENAIDA PATRICIA	COLORADO PAMPLONA	VILLAS DE ABIGAIL
15	43652450	DENIS MILENA	CADENA ROJO	VILLAS DE ABIGAIL
16	32560130	GLADYS ELENA	VALDES RUA	VILLAS DE ABIGAIL
17	43652065	ROSALBINA	RINCON JARAMILLO	VILLAS DE ABIGAIL
18	1039695378	KATERINE ANDREA	PEREZ GONZALEZ	VILLAS DE ABIGAIL
19	71946428	SERGIO ALEXANDER	BARRANTES	VILLAS DE ABIGAIL
20	1039678872	AURORA	OLIVARES PABON	VILLAS DE ABIGAIL
21	71172726	SAULO ARMANDO	RESTREPO GONZALEZ	VILLAS DE ABIGAIL
22	43654899	JEAN CAROLE	URIBE GAVIRIA	VILLAS DE ABIGAIL
23	71224229	GADIEL BERNEY	ROJAS MONTES	VILLAS DE ABIGAIL
24	71189706	CARLOS MARIO	ANGEL FORONDA	VILLAS DE ABIGAIL
25	43653829	ROSA MARGARITA	HEREDIA	VILLAS DE

"Por la cual se asignan noventa y ocho (98) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villas de Abigail del municipio de Puerto Berrio en el departamento de Antioquia"

				ABIGAIL
26	39325305	ELDA EDITH	HENAO JARAMILLO	VILLAS DE ABIGAIL
27	43261770	DIANA MARIA	CORDOBA VALENCIA	VILLAS DE ABIGAIL
28	1039693278	DIANA ALEJANDRA	ARANGO RAMIREZ	VILLAS DE ABIGAIL
29	71187946	GRODELFI HERNANDO	CANO	VILLAS DE ABIGAIL
30	71192731	MARIO ALBERTO	RESTREPO PEREZ	VILLAS DE ABIGAIL
31	39171168	MARIA ELPIDIA	DUQUE TOBON	VILLAS DE ABIGAIL
32	32291088	BERTA INES	HOLGUIN RODRIGUEZ	VILLAS DE ABIGAIL
33	22026342	JUDITH DE JESUS	HERNANDEZ YALI	VILLAS DE ABIGAIL
34	15364300	JOSE DIOSELINO	MOSQUERA MOSQUERA	VILLAS DE ABIGAIL
35	32212272	CARMEN ROSA	URREGO	VILLAS DE ABIGAIL
36	71185296	ARGEMIRO	TAMAYO HENAO	VILLAS DE ABIGAIL
37	22033849	MARIA DE LOS ANGELES	VERGARA GUERRA	VILLAS DE ABIGAIL
38	3495438	ISAAC	ALARCON AGUDELO	VILLAS DE ABIGAIL
39	1039680425	GUSTAVO ADOLFO	VILLA CARDENAS	VILLAS DE ABIGAIL
40	71191012	CARLOS MARIO	CARDONA RIOS	VILLAS DE ABIGAIL
41	39207750	ROSA ELVIRA	CAÑAS VASQUEZ	VILLAS DE ABIGAIL
42	43655340	LUZ DARIS	OLIVEROS JIMENEZ	VILLAS DE ABIGAIL
43	1039680094	CRUZ ALEIDA	MARIN PUERTA	VILLAS DE ABIGAIL
44	43657770	YOHANA ANDREA	MOLINA	VILLAS DE ABIGAIL
45	1039680427	LUIS ALBERTO	VASQUEZ HERRERA	VILLAS DE ABIGAIL
46	43652963	GRACIELA	CARO GONZALEZ	VILLAS DE ABIGAIL
47	43655154	ANA ROSA	DELGADO PRESIGA	VILLAS DE ABIGAIL
48	43654877	MERIA ELLY	SANABRIA GALEANO	VILLAS DE ABIGAIL
49	43654081	MARIA LUISA	RUEDA ARGUELLES	VILLAS DE ABIGAIL
50	71192170	CARLOS ENRIQUE	GOMEZ LAZCARRO	VILLAS DE ABIGAIL
51	43653585	LUZ MARIELA	LOPERA RESTREPO	VILLAS DE ABIGAIL
52	92277215	ALFREDO ANTONIO	MONTOYA PEREZ	VILLAS DE ABIGAIL

"Por la cual se asignan noventa y ocho (98) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villas de Abigail del municipio de Puerto Berrio en el departamento de Antioquia"

53	1039683071	JENI ANDREA	DAZA ORTIZ	VILLAS DE ABIGAIL
54	43652317	GLADYS CECILIA	HENAO TABORDA	VILLAS DE ABIGAIL
55	71183810	ALBEIRO DE JESUS	RODRIGUEZ AMAYA	VILLAS DE ABIGAIL
56	71185557	MANUEL JOSE	HERNANDEZ CASTAÑO	VILLAS DE ABIGAIL
57	545899	JORGE OLIVERIO	GIRALDO OROZCO	VILLAS DE ABIGAIL
58	71184240	OMAR JESUS	PRADO ORTEGA	VILLAS DE ABIGAIL
59	98484431	BERNABE DE JESUS	MESA GARCIA	VILLAS DE ABIGAIL
60	71187745	ALDOVER DE JESUS	JARAMILLO JIMENEZ	VILLAS DE ABIGAIL
61	71193826	JOHN JAIRO	GRISALES CASTAÑEDA	VILLAS DE ABIGAIL
62	15362699	ORLANDO ARTURO	BERRIO MURIEL	VILLAS DE ABIGAIL
63	43650245	GILMA ORFILIA	AGUDELO LONDOÑO	VILLAS DE ABIGAIL
64	43657963	LEIDY ORQUIDEA	SUAREZ CORREA	VILLAS DE ABIGAIL
65	3551493	GUSTAVO DE JESUS	MOSCOSO GOMEZ	VILLAS DE ABIGAIL
66	1039683239	TATIANA ISABEL	MONTALVO GONZALEZ	VILLAS DE ABIGAIL
67	21928412	MARIA VIRGELINA	RESTREPO JIMENEZ	VILLAS DE ABIGAIL
68	1039688818	DIEGO ANDRES	GIRALDO RESTREPO	VILLAS DE ABIGAIL
69	43651310	MARTA NUBIA	CABRALES TORRES	VILLAS DE ABIGAIL
70	71193012	ARLEY ANTONIO	GAVIRIA SUAREZ	VILLAS DE ABIGAIL
71	71186005	RUBEN	MARTINEZ GALLEGO	VILLAS DE ABIGAIL
72	43653760	MARLENE	GOMEZ ARIZA	VILLAS DE ABIGAIL
73	43483042	NELLY AMPARO	MORALES ALVAREZ	VILLAS DE ABIGAIL
74	98699365	DUBIAN DARIO	RINCON MUÑOZ	VILLAS DE ABIGAIL
75	1039699819	WENDY YOJANA	FUENTES JIMENEZ	VILLAS DE ABIGAIL
76	1039690006	CLAUDIA YECENIA	SERNA AGUDELO	VILLAS DE ABIGAIL
77	43650097	MARIA NAZARETH	VILLA TAVERA	VILLAS DE ABIGAIL
78	71194762	JHON JAIRO	BOLAÑOS PATIÑO	VILLAS DE ABIGAIL
79	43652655	LUZ ERMINDA	DELGADO SIERRA	VILLAS DE ABIGAIL
80	43652694	FLOR ARGELIA	MARTINEZ CORTEZ	VILLAS DE ABIGAIL

"Por la cual se asignan noventa y ocho (98) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villas de Abigail del municipio de Puerto Berrio en el departamento de Antioquia"

81	43654846	INSA MARIA	ROLDAN PIEDRAHITA	VILLAS DE ABIGAIL
82	43656011	HILDA MARIA	CUJIA CARDONA	VILLAS DE ABIGAIL
83	43653087	CLAUDIA YORLEDY	RAVE ALVAREZ	VILLAS DE ABIGAIL
84	43652377	ALBA DORIS	RUA MESA	VILLAS DE ABIGAIL
85	71188284	ISAIAS	RODRIGUEZ ARAMENDIZ	VILLAS DE ABIGAIL
86	43656040	ELENA PATRICIA	CANO TORRES	VILLAS DE ABIGAIL
87	21929670	ANA LUCIA	GUZMAN GUTIERREZ	VILLAS DE ABIGAIL
88	43654597	MARTA CECILIA	GOMEZ GOMEZ	VILLAS DE ABIGAIL
89	41501017	LUCIA	RADA ISAZA	VILLAS DE ABIGAIL
90	1039682276	LENIS JOANA	MOLINA RUA	VILLAS DE ABIGAIL
91	15678368	MIGUEL IGNACIO	AVILEZ SANCHEZ	VILLAS DE ABIGAIL
92	3538030	JOAQUIN EMILIO	RODRIGUEZ SEPULVEDA	VILLAS DE ABIGAIL
93	42751006	SONIA INES	ANGEL RESTREPO	VILLAS DE ABIGAIL
94	43655486	LINA ISADORA	TOBON GALEANO	VILLAS DE ABIGAIL
95	71194811	BLADIMIRO DE JESUS	CIRO	VILLAS DE ABIGAIL
96	43656467	MARIA ELENA	ARRIETA MERCADO	VILLAS DE ABIGAIL
97	15360652	GUSTAVO DE JESUS	AGUDELO	VILLAS DE ABIGAIL
98	43658028	DIANA PATRICIA	GUERRA	VILLAS DE ABIGAIL
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 3.622.080.000				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

"Por la cual se asignan noventa y ocho (98) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villas de Abigail del municipio de Puerto Berrio en el departamento de Antioquia"

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4º del Decreto 0847 de 2013.

ARTÍCULO SEXTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Villas de Abigail del municipio de Puerto Berrio - Antioquia, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



09 ABR. 2015

CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Jhon J. Meyer
Revisaron: Lino Roberto Pombo



